

Escuela Nacional Superior Autónoma  
De Bellas Artes del Perú  
INFORMÁTICA  
**RECEPCIÓN**  
14 JUN 2016  
Hora: 15:15  
Firma: *[Firma]*



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

13 JUN 2016  
3:33 PM  
*[Firma]*

# Resolución Directoral N° 086 - 2016 - ENSABAP

Lima, 01 de junio de 2016

## VISTOS:

El Informe N° 058-2016-DA-ENSABAP de fecha 19 de mayo de 2016 y el Memorando N° 127-2016-DG-ENSABAP de fecha 31 de mayo de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, y ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, asimismo, en el mencionado artículo se establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la norma en mención le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, y deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, de acuerdo a las normas precisadas anteriormente se concluye que el expediente de contratación y las bases de los procesos de selección deben ser aprobados por el Titular de la entidad o el funcionario al que se le haya delegado esta facultad;

Que, en ese sentido, resulta necesario delegar a la Directora Administrativa las facultades de aprobación de expediente de contratación y las bases de los procesos de





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

selección, con la finalidad de hacer expeditivo el proceso de selección, conforme a la normativa citada y al numeral 17.23 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DELEGAR** a la señora Clariza Elizabeth Ajalcuña Cortez, Directora Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, las facultades de aprobación de expediente de contratación y las bases de los procesos de selección para el presente ejercicio presupuestal.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**GRACIELA AZ BONNY SOBRINO FUCHS**  
Secretaria General  
Escuela Nacional Autónoma  
de Bellas Artes del Perú